

PROCEDIMIENTO: ACTUAL\_\_\_\_\_

PROPUESTO X

NOMBRE: ROL DEL FISCAL EN EL SITIO DEL SUCESO<sup>1</sup>

OFICINAS PARTICIPANTES: FISCALÍAS DEL PAÍS

FECHA:

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
1)	Fiscal	Al recibir información sobre la necesidad de su presencia en el sitio del suceso se traslada a la mayor brevedad al lugar, previamente obtendrá la información útil para realizar dicho traslado <sup>2</sup> .
2)	Fiscal	Al llegar al sitio del suceso se identificará plenamente e inmediatamente se pondrá en contacto con el oficial del Organismo de Investigación Judicial encargado de la escena, así como el oficial de Investigación asignado al caso <sup>3</sup> del cual requerirá todos los aspectos del sitio del suceso para conformar la Teoría del Caso que seguirá la investigación, en esta reunión deberá establecerse claramente los aspectos que al Fiscal le interesa del sitio del suceso en atención a la Teoría del Caso, la participación de técnicos o peritos en la escena y de primordial importancia el debido resguardo del sitio para evitar la pérdida de elementos de prueba para la investigación <sup>4</sup> .
3)	Fiscal	Realizada esta reunión inicial supervisará que hayan tomado las medidas necesarias para preservar el sitio del suceso de no ser así deberá solicitarle al oficial encargado de la escena que ordene los actos necesarios para preservarlo adecuadamente <sup>5</sup> .

<sup>1</sup> Este proceso se enfoca a la labor que se realiza normalmente con la Policía Judicial.

<sup>2</sup> Esta información que incluye algún tipo de descripción sobre la escena que se debe atender es necesaria para establecer cómo debe trasladarse el Fiscal (algunos lugares pueden ser peligrosos o de difícil acceso), y además la indumentaria adecuada para la labor.

<sup>3</sup> No en todos los casos se encontrará presente el oficial a cargo de la investigación para que la coordinación sea tripartita (oficial encargado de la escena-fiscal-oficial encargado de la investigación), por lo que la coordinación en esta situación se hará entre el Fiscal y el Encargado del Sitio del Suceso.

<sup>4</sup> La labor del Fiscal en el sitio del suceso es la supervisión jurídica del trabajo de la escena, esta función de supervisión no puede socavar la Autoridad que tiene el oficial encargado de la escena, sino más bien darle soporte a dicho funcionario en su labor, en atención al plan de trabajo previamente establecido por éste cuya finalidad es obtener los elementos de prueba necesarios para darle sustento a la Teoría del Caso.

<sup>5</sup> Entre estas medidas de seguridad está el debido acordonamiento del lugar, la demarcación de un callejón de entrada y salida al sitio, la bitácora de entrada de personas al lugar entre otras, incluido la secuencia fotográfica o de video del sitio del suceso. Debe comprenderse que NO es al Fiscal a quien le corresponde realizar estos actos, pero debe supervisar que los responsables

PROCEDIMIENTO: ACTUAL \_\_\_\_\_ PROPUESTO X

NOMBRE: ROL DEL FISCAL EN EL SITIO DEL SUCESO<sup>1</sup>

OFICINAS PARTICIPANTES: FISCALÍAS DEL PAÍS

FECHA:

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
4)	Fiscal	Iniciado el levantamiento de evidencias en el sitio <sup>6</sup> , y como director funcional de la investigación supervisará los aspectos legales del caso referentes a cadena de custodia, embalaje y el manejo debido de la evidencia <sup>7</sup> .
5)	Fiscal	Supervisará la confección de las actas necesarias para la investigación por parte de los oficiales del Organismo de Investigación Judicial de forma tal que la misma contenga los elementos necesarios para la investigación. Si el acta ha sido confeccionada por el Juez presente en el sitio del suceso, solicitará que se incluyan los aspectos que le interesen para efectos de la causa penal.
6)	Fiscal	Supervisará que todos los actos de investigación se realicen, de acuerdo a los parámetros de legalidad <sup>8</sup> .
7)	Fiscal	De existir imputado detenido, requerirá la confección del informe policial a la mayor brevedad posible siempre con resguardo del plazo de veinticuatro horas de detención.
8)	Fiscal	Ordenará todas aquellas otras diligencias necesarias para efectos de la investigación penal, esto en estrecha coordinación con el oficial a cargo de la investigación y que deban realizarse posteriormente.

---

hayan realizado esta labor y de no ser así deberá solicitarle al oficial encargado de la escena que ordene los actos necesarios para preservar el sitio del suceso, asimismo debe quedar claro que es el oficial encargado del sitio quien debe hacer cumplir el plan de trabajo diseñado y que incluye estos puntos, pues en este momento la supervisión del Fiscal es netamente jurídica, pero siempre dirigida hacia la comprobación de la Teoría del Caso.

<sup>6</sup> En estos actos es de esencial importancia el conocimiento básico en criminalística y ciencias forenses que pueda tener el Fiscal, para efectos de mantener el control de la escena, pero no buscando sustituir el conocimiento de los expertos en sus respectivas áreas.

<sup>7</sup> El concepto de Cadena de Custodia no solo incluye el aseguramiento de la identidad de la evidencia, sino su integridad de forma tal que es indispensable tener presente la necesidad de conservar los elementos recolectados para efectos de garantizar el resultado del análisis en laboratorio y su utilidad en la investigación criminal.

<sup>8</sup> Entre estos actos podemos mencionar la identificación plena de los testigos del hecho, entrevistas, inspecciones y requisas necesarias para asegurar elementos de prueba en la investigación.